



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Barranquilla **04 FEB 2019**

Señores  
**INTERESADOS**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°008909 del 26 de septiembre de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **OFICIO N°006334 del 04 de octubre de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **04 FEB 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **08 FEB 2019**

La notificación del **OFICIO N°006334 del 04 de octubre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **11 FEB 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escobar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada  
V° B° Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección



Publicar



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

006334

04 OCT. 2018

Barranquilla,

**A QUIEN CORRESPONDA.**

**ASUNTO:** Queja radicada con el No. 008909 del 26 de septiembre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja por usted presentada a través del radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de la presunta problemática ambiental por la tala de árboles, en lugar no autorizado por la empresa El Poblado S.A., para la ejecución del proyecto denominado JWAEIRRUKI, cuya actividad afecta la flora y fauna en el sector. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 00515 de 2015 esta Corporación otorgó permiso de aprovechamiento forestal único en área diferente a donde hoy en día se ejecuta dicho proyecto. Me permito indicarle que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico designó a las ingenieras SELENE ESPINOSA y MARLY SILVA, para que realice visita técnica de inspección el día **10 de octubre del 2018**, en el lugar en mención.

En consecuencia, del resultado de la visita en comento, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes y lo podrá en conocimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karem Arcón - Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección  
Expediente No. 2204-202

*Jacul*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

